

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 65/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8247

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de veintiséis de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General/Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:35Z / 06/05/2025T16:54:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a ac 9e d6 2d dc 0a 31 3d 54 6d 81 0e 77 c8 2a bb 73 76 eb e3 32 3f a1 79 26 cf 66 ec 63 38 9e 54 71 98 c1 48 63 4b 47 39 ae 11 cf aa 13 7f 25 c4 06 ec 98 cf cb 02 fb f0 5c b3 7d 0a 6a 0d b5 8b ab f1 8c 6d c1 9b 96 c7 7f 12 b8 4c 35 ec 5d 82 35 39 8a c6 18 a5 4d f0 dd 96 50 91 fa ff 12 45 9b b7 db 63 8c d6 31 fb 5d dd 55 b5 ae fd 50 8a 95 9f 8f 57 23 ce 1f 5e eb 78 78 9b e8 79 08 c6 2e 04 50 32 ca d9 80 5c 6d 88 cf 51 10 c3 b1 17 01 89 1f c9 f1 6a f4 78 9f ca e3 7d 56 5b 9b 88 38 ae 63 df 07 8a f0 46 c8 1b c5 0f 70 0f 3a 52 4a 39 34 f2 cd f7 4f af 97 28 c7 8e 5f 4b 07 09 a7 2d bc 41 e0 3d a1 2e d8 83 a6 e0 a8 de 58 0c b6 23 55 86 95 f1 e4 0a e7 1c 87 c8 da 45 ac d1 42 79 fe 9c 94 74 0f e8 48 9b ea 1f d8 b6 a6 bf bb 8e ec fe 6a 04 66 94 23 b3 c0 68 b1 d4 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:35Z / 06/05/2025T16:54:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:54:35Z / 06/05/2025T16:54:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593378			
	Datos estampillados	618583E3A8E7B1124C4770DEE2E5A30B563631D1A9E76F0FBAE6B3776E09592C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:19Z / 06/05/2025T14:45:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 cf 38 04 cd 1f 17 7a 27 80 68 a5 44 0b 3c 33 08 af e4 8f 7a ca 7a 1f e7 ef c8 14 95 ee a5 43 bd 1d 29 cd 14 d1 d2 1f 3c e2 93 a2 2e 35 89 2d f4 a7 d4 12 9c 5e 52 8c 66 5b 19 ed 22 29 9e 83 0e 7d 3c cf 8c a7 75 78 fe 8d 7a 28 c4 c6 57 f5 bc 2e a6 d0 d5 f8 ae 57 31 20 16 36 34 44 f4 cf 2a f4 91 09 f8 da b9 7f 03 6c f1 ec ae f6 81 1c e6 2e 17 cf cd e1 7e c6 e0 01 cd e9 da e9 93 0a fe be 50 e9 e2 70 4a 24 ed e0 97 8a 59 86 73 6c f2 9c f4 3e c1 ba 16 22 e8 10 1d 85 d8 c6 3a 7f c9 cb 45 8a 3f ce 6d dc 80 b1 d4 86 14 04 8e 37 e7 de c8 e0 f1 68 23 2e 4e 31 93 63 57 84 10 13 7a b3 cd 18 82 78 48 55 b9 d1 4d 2f 2e 7a 2c 67 cf cb d6 af 57 9a d7 8c 15 60 8f 8f 84 18 71 eb be 84 db d9 1f 24 76 a2 ab fa 5e 17 44 78 6c 98 25 33 f2 db ee 0a c7 06 fc 31 19 c4 02 ed d3 f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:19Z / 06/05/2025T14:45:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:19Z / 06/05/2025T14:45:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592018			
	Datos estampillados	D36462B475B9DD8EB0DC4A46E989C4B25C230035B2C53D7ED36D2894C2DB8BD8			